

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZASE LICENCIA MEDICA DE
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 09.02.2016.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La Licencia Médica N° 1 – 35117076 del 08 de Febrero de 2016.

DECRETO ALCALDICIO: N° 1749

AUTORIZASE Licencia Médica al Sr. Rodolfo Santana Muñoz, C. I. [REDACTED] Técnico de Enfermería Nivel Superior del Centro Salud Familiar Monte Patria, por 05 días, desde el 08 de Febrero de 2016 y hasta el 12 de Febrero del 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.


Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL
FBM/lsar.

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Enc. Remuneraciones y Personal.
- Interesado.


Marina A. Aguirre Cerda
ALCALDE (S)